



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

NORMAS INTERNACIONALES DE LAS
ENTIDADES FISCALIZADORAS
SUPERIORES ADAPTADAS A GUATEMALA
-ISSAI.GT-

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2017

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras
Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

-ISSAI.GT- 1220

Directriz de Auditoría Financiera

Control de calidad en una Auditoría
de Estados Financieros

Base de la adaptación

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 30 literal n), 43 y 53 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se emite la presente Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1220 “Control de Calidad en una Auditoría de Estados Financieros”, basada en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 1220 la cual corresponde al Nivel 4 Directrices de Auditoría, autorizada y aprobada en el año 2007 por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI.

Contenido

Control de calidad en una auditoría de estados financieros.....	1
Fundamentos	1
Introducción a la NIA.....	1
Contenido de la Nota de Práctica	1
Realización del trabajo	1
Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público	1
Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público	2
Sistema de control de calidad y función de los equipos de auditoría	2
Exigencias deontológicas pertinentes.....	2
Realización del trabajo	2

Control de calidad en una auditoría de estados financieros

Fundamentos

Esta nota de práctica proporciona orientaciones adicionales sobre la NIA 220, control de calidad en una auditoría de estados financieros, y debe leerse conjuntamente con ella. La NIA 220 entra en vigor para las auditorías de estados financieros correspondientes a los períodos que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2009. Esta nota de práctica será efectiva en la misma fecha que la NIA.

Introducción a la NIA

La NIA 220 se refiere a las obligaciones específicas del auditor con respecto a los procedimientos de control de calidad en una auditoría de los estados financieros. También aborda, en su caso, las responsabilidades del revisor del control calidad del trabajo. La NIA debe leerse conjuntamente con las exigencias deontológicas pertinentes.

Contenido de la Nota de Práctica

- P1. La nota de práctica proporciona orientaciones adicionales para los auditores del sector público en relación con los aspectos siguientes:
- a) Sistema de control de calidad y función de los equipos de auditores.
 - b) Exigencias deontológicas pertinentes.

Realización del trabajo.

Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público

- P2. La NIA 220 es aplicable a los auditores de entidades del sector público en el desempeño de su función de auditores de los estados financieros.

Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público

P3. La NIA 220 contiene material de aplicación y explicativo con consideraciones específicas para entidades del sector público en los párrafos A7, A12, A30 y A31 de la NIA.

Sistema de control de calidad y función de los equipos de auditoría

P4. La NIA, como se indica en su párrafo 2, parte del principio de que la entidad está sujeta a la norma internacional sobre control de calidad (ISQC 1) o a normas nacionales con un nivel de exigencia similar.

Exigencias deontológicas pertinentes

P5. El párrafo 7, letra n) de la NIA define los requisitos deontológicos pertinentes. En el sector público, éstos pueden incluir el Código de ética de la INTOSAI o requisitos deontológicos nacionales aplicables a los auditores del sector público siempre que sean al menos tan restrictivos como los del *Código de ética* de la IFAC *para contadores profesionales*.

Realización del trabajo

P6. Los términos utilizados en el párrafo A30 de la NIA han de interpretarse en el contexto de la estructura de gobernanza de la entidad fiscalizadora superior.

Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas

Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Probidad

Licenciado César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público

Licenciada Sandra Patricia Esteban Cambrán
Subcontralora Administrativa a.i.